



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 1417

FECHA: SANTA MARTA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Que mediante escrito bajo el consecutivo interno N° 4522 del 31 de mayo de 2021, la empresa BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S., a través de su representante legal Michel Di Capua, presenta solicitud de Aprovechamiento Forestal Único de Bosque Natural con la finalidad de ejecutar el proyecto de construcción de la planta de generación de energía fotovoltaica Pétalo del Magdalena I, ubicada en la localidad de Zawady, en el Municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio E2021817003442 de fecha 17 de agosto de 2021 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Que a través de comunicación radicada con el consecutivo N° 7416 de agosto 19 de 2021, allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosque Natural o Plantados No Registrados, anexando los siguientes documentos: certificado de existencia y representación expedido por la respectiva cámara de comercio, RUT, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, copia escritura pública del predio, certificado de uso del suelo del predio, certificado de libertad y tradición del predio, plan de aprovechamiento forestal incluyendo inventario forestal, plano de proyecto con ubicación (en formato shape), plan de ahuyentamiento, salvamento y reubicación de fauna silvestre y recibo de caja No. 5703.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al funcionario, Ingeniero Richard Tache Yejas, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S., y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, para desarrollar el proyecto de construcción de la planta de generación de energía fotovoltaica Pétalo del Magdalena I, ubicada en la localidad Zawady, el municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.



1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al funcionario, Ingeniero Richard Tache Yejas, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5923 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a Michel Di Capua Pancer, en su condición de representante legal de BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

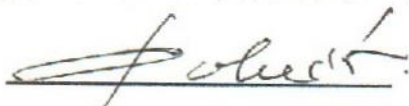
ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer
Elaboró: Andrea Hernández
Exp. 5923

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 17 ENE. 2021 del mes de _____ del año Dos Mil (2021) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor DAVID MONTES SAID DE YE Quien exhibió la C.C. No. 1140-897-810 expedida en BARRANQUILLA en calidad de Apoderado de Michel Di Capua Pancer. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. 1417 de fecha 09 Septiembre 2021.


EL NOTIFICADOR


1140897810
EL NOTIFICADO